



RESOLUCIÓN No.016 DE 2019
(Enero 28 de 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN, EL PLAN DE ACCION MISIONAL, EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL INTEGRADO Y EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019”

El Gerente y representante legal del INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO IMVIYUMBO, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

1. Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO IMVIYUMBO**, es un establecimiento descentralizado del orden municipal, con autonomía presupuestal y administrativa.
2. Que está a cargo del gerente, la representación legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO IMVIYUMBO**, conforme al nombramiento efectuado mediante el Decreto Municipal No. 213 del 26 de octubre del 2018, dictado por el Alcalde Municipal de Yumbo y Acta de Posesión No.044 del 29 de octubre 2018.
3. Que dentro de las funciones del representante legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO IMVIYUMBO**, está la de dar cumplimiento a los mandatos legales y está obligado a realizar todas las actividades administrativas y operativas tendientes a garantizar el buen funcionamiento de estas.
4. Que de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, los objetivos y metas tanto generales como específicos, así como la formulación de los Planes Operativos de la Entidad, conforman uno de los elementos del Sistema de Control Interno de la Entidad como es el de la Planeación, a que hace referencia el artículo 10 del Decreto 2145 de 1999.
5. Que de conformidad con lo previsto en artículos 73 y 74 de la Ley 1474 de 2011, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción y el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, los cuales contendrán las actividades o programas a ejecutar durante la vigencia.
6. Que de conformidad con el artículo 2.2.22.8 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 Publicación y Consulta, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, que incluye el Plan de Acción y el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del artículos 73 y 74 de la Ley 1474 de 2011, deberá ser publicado en la página web de cada una de las entidades y se constituye en el único mecanismo de consulta de otras entidades que requieran la información.

